OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

998

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones, correspondientes al ejercicio 2015 y reguladas por la Orden de 15 de septiembre de 2015 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, cuyo objeto es actualizar el equipamiento de los ciclos formativos de Formación Profesional recogidos en dicha Orden e impartidos durante el curso académico 2015-2016 en centros concertados y en centros públicos de titularidad municipal.

En fecha de 24 de septiembre de 2015 se hizo pública la Orden, de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones, correspondientes al ejercicio 2015, para la compra del equipamiento necesario para actualizar los equipamientos vinculados a algún ciclo formativo de grado medio y superior de Formación Profesional perteneciente a la familia profesional de Informática y Comunicaciones o a ciclos formativos del sector industrial con desarrollo tecnológico más avanzado concretados en la citada Orden y que se imparten en centros concertados y centros públicos de titularidad municipal en el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 15 de septiembre y habiendo observando en todas las actuaciones el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones establecido, tanto en las bases reguladoras como en la normativa vigente, las solicitudes presentadas fueron evaluadas por la Comisión de Valoración que, nombrada a tal efecto conforme al citado artículo, aprobó y elevó al Vicenconsejero de Formación profesional la propuesta de resolución de concesión y denegación, según corresponda, de todas las que fueron admitidas tras el proceso de selección, tal como consta en el acta de fecha de 11 de enero de 2016.

Una vez elevada la propuesta al Viceconsejero de Formación Profesional y tal como se dispone en el artículo 12 de la Orden, le corresponde al propio Viceconsejero dictar y notificar a las entidades interesadas la Resolución sobre las solicitudes presentadas siendo el plazo máximo establecido para ello de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Según el mismo artículo 12, la notificación a las entidades interesadas deberá realizarse de forma individual y mediante los medios electrónicos dispuestos para tal fin, y, para general conocimiento, mediante publicación en el Boletín del País Vasco, detallándose, en todo caso, tanto la relación de solicitantes a los que se les concede las subvenciones, junto con la cuantía de las mismas, como las que han sido desestimadas indicando, a su vez, las causas del misma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Conceder, con arreglo del artículo 7 de la Orden de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y a propuesta de la Comisión de Valoración, las subvenciones destinadas a la actualización de los equipamientos vinculados a los ciclos formativos específicados en las bases reguladoras de la convocatoria a las entidades beneficiarias que se relacionan en el anexo I y por las cuantías para cada una de ellas que en el mismo se especifican.

Artículo 2.– Denegar, con arreglo a los requisitos de participación establecidos en el artículo 2 de la citada Orden de 15 de septiembre de 2015 y a propuesta de la Comisión de Valoración, la concesión de subvencion a la entidad solicitante que se relaciona en el anexo II.

Artículo 3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En el resto de condiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la citada Orden de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes, a partir de la notificación de esta Resolución a los centros.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2016.

El Viceconsejero de Formación Profesional,
JORGE ARÉVALO TURRILLAS.

ANEXO I

A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2016. RELACIÓN DE SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º	Cod. centro	Municipio	N.º CIF	Denominación del centro	Puntuación final obtenida	Cantidad adjudicada
1	010248	Vitoria-Gasteiz	G01033547	CPES Egibide BHIP	91,60	88.667 €
2	014779	Muskiz	R4800613D	CPES Somorrostro BHIP	87,03	84.245 €
3	014680	Bilbao	R4800614B	CPES Otxarkoaga BHIP	57,82	55.964 €
4	014824	Sopuerta	G95426797	CPEPS San Viator LBHIP	46,97	45.467 €
5	014775	Markina	F48086243	CPES Lea-Artibai BHIP	41,98	40.639 €
6	014728	Durango	R4800505B	CPES San José Maristak BHIP	37,50	36.304 €
7	012581	Ordizia	G20117156	CPES del Goierri BHIP	36,64	35.462 €
8	014664	Bilbao	R4800409G	CPEIPS Salesianos Deusto Mª Auxiliadora HLBHIP	29,41	28.467 €
9	015069	Bilbao	F48537518	CPES Fundacion Peñascal BHIP	37,86	36.643 €
10	013380	Zarautz	G20884417	CPES Oteitza Lizeo Politeknikoa BHIP	24,02	23.254 €
11	014696	Bilbao	B48153555	CPES San Luis BHIP	23,74	22.979 €
12	012593	Zumárraga	G20567327	CPES Urola Garaiko Lanbide Eskola BHIP	27,04	26.178 €
13	012456	Mondragón	F20045241	CPES Mondragon Goi Eskola Politeknikoa, José Mª Arizmendiarrieta S.C.BHIP	21,70	21.007 €
14	012746	Andoain	G20045118.00	CPEIPS La Salle Berrozpe HLBHIP	19,87	19.235 €
15	012742	Irun	1.0R2000194G	CPES Irungo La Salle BHIP	20,00	19.359 €
16	012572	Urnieta	R2000419H	CPES Salesianos Urnieta BHIP	19,62	18.994 €
17	014723	Zeanuri	R4800615I	CPES Arratiako Zulaibar Lanbide Ikastegia BHIP	19,44	18.816 €
18	012498	San Sebastián	B20097259	CPES Ceinpro BHIP	18,56	17.970 €
19	014718	Bilbao	F48119309	CPES Zabalburu BHIP	15,94	15.432 €
20	014615	Bilbao	A28814531	CPES Almi BHIP	15,20	14.713 €
21	014837	Derio	F48106215	CPES Txorierri S. Coop. Ltda. BHIP	14,84	14.364 €
22	015386	Barakaldo	B95096244	CPES Ikasauto BHIP	13,95	13.500 €
23	012479	San Sebastián	B20409892	CPES Centro de estudios A.E.G. BHIP	13,15	12.732 €
24	014669	Bilbao	B48133946	CPES Mikeldi BHIP	12,62	12.216 €
25	014828	Zalla	R4800504E	CPEIPS Maristas-San Miguel HLBHIP	10,81	10.466 €
26	012497	San Sebastián	A20045548	CPES Cebanc BHIP	10,09	9.762 €
27	014634	Bilbao	R4800656C	CPES Esc. de Química y Electrónica BHIP	8,78	8.503 €
28	012491	San Sebastián	B20676680	CPES C.D.E.A. BHIP	8,18	7.921 €
29	014631	Bilbao	B39381652	CPES Ceinmark BHIP	6,31	6.108 €

N.º	Cod. centro	Municipio	N.º CIF	Denominación del centro	Puntuación final obtenida	Cantidad adjudicada
30	014747	Getxo	B48217442	CPES Ibaiondo BHIP	5,10	4.939 €
31	012485	San Sebastián	B20105037	CPES Seim BHIP	3,95	3.821 €
32	015305	Bilbao	F95164273	CPES Harrobia BHIP	2,26	2.187 €
					∑	**776.314**

ANEXO II

A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2016. RELACIÓN DE SUBVENCIÓNES DENEGADAS

Cod. Centro	Municipio	N.º CIF	Denominación del centro	Causas de la denegación
012394	Andoain	B20462057	CPES Esc. Cine Y Video-Zine Eta Bideo Eskola BHIP	Queda excluido en virtud de que no cumple lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 15 de septiembre de 2015 sobre requisitos de participación ya que no oferta ninguno de los ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones ni ninguno de los ciclos enmarcados dentro del sector industrial y definidos, como tales, en el anexo I de la citada Orden.